



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^ª. María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral.

D^ª María del Carmen Leiva
Briones

D. Ildefonso Rosa García

D. Pedro Sánchez Moral

D. Víctor M. Bermúdez

Rodríguez.

Secretaria-Interventora

M^ª Inmaculada Román
Castillo

**Justifica su ausencia la Sras.
Concejales**

D^ª María José Mérida Mérida

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^ª. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, se reunieron en el Salón del Edificio Municipal del Hogar del Pensionista, los/as señores/as Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

ORDEN DEL DÍA

Siendo las 19,00h alcanzado el quorum para celebrar la sesión se inicia la misma tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, quien lee su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“Buenas tardes a todos y todas.

Antes de comenzar con los asuntos a tratar, indicar que tal y como se refleja en Resuelve Segundo del Decreto de Alcaldía nº 558/2022 de fecha 19 de octubre, de Convocatoria de este Pleno Ordinario, se vuelve a realizar esta Sesión Plenaria en el Salón del Edificio del Hogar del Pensionista, en cuanto a las medidas de seguridad pertinentes para la prevención de contagios por COVID-19 que, por motivo de espacio, es recomendable que se celebre en un lugar más amplio, de ahí que no se celebre en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Dicho esto, pasamos a tratar los distintos puntos que se reflejan en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2022.”

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se somete a consideración plenaria el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022, siendo aprobada con los votos a favor de los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A y la abstención del concejal del Grupo Municipal Popular-PP

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

- *“Respecto a las gestiones que se están realizando de cara a la adquisición del Huerto de la Iglesia decir que se han mantenido reuniones con el Ecónomo, así como con el Arquitecto de la Diócesis de Córdoba, el cual se desplazó a Fuente-Tójar para visitar la zona, quedando pendiente el asunto para ser revisado en Comisión de obras de la propia Diócesis. A partir de ahí, se han realizado diversas llamadas, tanto al Ecónomo como al Arquitecto para ver qué se había decidido finalmente al respecto, dado que no nos comunicaban nada, que era en lo que habíamos quedado. Finalmente, esta misma mañana he vuelto a hablar con el Arquitecto y me comenta que hoy mismo se reunía la Comisión de Obras y en ella tomarían la decisión al respecto.*

A la finalización de dicha Comisión, el Arquitecto me ha comunicado que se va a realizar un Informe Técnico de valoración de los terrenos por parte de la propia Diócesis, la cual se nos remitirá para continuar con las negociaciones.

- *Dado que este tema se trató en el apartado de Ruegos y Preguntas del pasado Pleno Ordinario, indicar que con fecha 10 de marzo se ha recibido en Registro de Entrada con*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

número 360, notificación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Córdoba en la que se informa, respecto al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra este Ayuntamiento, referente a la creación de la Bolsa de Empleo de Auxiliares para el Servicio de Ayuda a Domicilio, que se ha declarado terminado dicho contencioso-administrativo contra la actuación administrativa por carencia sobrevenida de objeto, sin ningún tipo de costas.

- *Respecto a la contratación de un Auxiliar Administrativo dentro de la convocatoria de subvención dirigida a la organización de los archivos municipales o realización del inventario municipal de bienes de los municipios menores de 20.000 habitantes correspondientes al ejercicio de 2022, aunque se hizo un amplio informe al respecto en el Pleno anterior, indicar que en varias ocasiones se ha llamado a EPRINSA para saber en qué estado se encontraba la implantación de la aplicación "Gestión de Activos", necesaria para poder realizar la contratación, pero la respuesta es siempre la misma, que siguen trabajando en ese asunto pero que sigue sin estar resuelto.*

Decir que me reuní con la persona que ha salido seleccionada para explicarle la situación, y que con fecha 11 de abril se presentó un nuevo escrito de esta Alcaldía en EPRINSA en el cual solicitaba textualmente "Que se me informe a la mayor brevedad posible de la situación real en la que se encuentra dicha aplicación de Gestión de Archivos, con el fin de saber cuándo se instalará y poder dar una respuesta fiable a la persona seleccionada para realizar este trabajo sobre cuándo podremos contratarla para realizar el proyecto indicado.

Me comenta el Gerente mediante llamada telefónica que, el acuerdo tomado con diputación es que, una vez implantada la aplicación, empezará a contar el plazo para la ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento, por lo cual, no se pierde la subvención, y evidentemente, se contratará a dicha persona seleccionada.

Me comenta también que desde EPRINSA están teniendo muchos problemas con la empresa que está desarrollando dicha aplicación, porque está dando muchos problemas a la hora de su instalación, por lo que, en el momento en que se solventen esos problemas, que esperan sea cosa ya de poco tiempo, nos lo comunicarán para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto.

- *Respecto a la Jornada Benéfica organizada el sábado 11 de marzo con el fin de recaudar fondos para la Asociación Española Contra el Cáncer, indicar que se recaudaron 2.163,00 €, que fueron ingresados en la cuenta de la Asociación el día 3 de abril.*

A este respecto, dar cuenta del correo-e recibido el día 14 de abril referente al agradecimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer, representada en esta ocasión por su Gerente Provincial, Francisco Javier Pavo Galván, que paso a leer de forma textual.

(lectura textual carta)

- *Informar que, después de haber realizado una recogida de firmas solicitando la restauración del servicio de línea de autobús en nuestro pueblo, con fecha 21 de marzo y nº de Registro de Entrada 202399903697805, se presentó por parte de esta Alcaldía, escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba que consta del siguiente tenor literal:*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Que llevamos años pidiendo que se restableciese la línea de autobús en nuestro municipio. Que en reunión mantenida en el Ayuntamiento de Priego el pasado 20 de febrero, en la que se encontraba D. Alberto Gallardo, Gerente de la empresa de autobuses, se nos informó que se restablecía dicha línea, que había que llamar al teléfono gratuito 900108703 24 horas antes para poder hacer uso de la misma. Que con fecha 1 de marzo recibimos en el Ayuntamiento el cuadro de horarios, indicando que por Fuente-Tójar pasaría de lunes a viernes, en días laborales, a las 7:30h. y a las 11:00h.

Dicho esto, le indico que el motivo de este escrito es comunicarle que ya han sido varias las ocasiones en las que se ha llamado al número de teléfono indicado y el autobús no ha pasado, y concretamente hoy, acabo de atender en mi despacho a un vecino que me comunica que su hija necesita ir a Priego para realizar unas prácticas, que llamó ayer y le dijeron que estuviese en la parada del autobús hoy a las 7:10h., pero ha estado allí hasta las 8:00h. y el autobús no ha pasado. Ha estado llamando a la empresa, dado que se supone que la atención al público es a partir de las 7:30h., pero no le han contestado. Yo misma, estando aquí el mencionado vecino, acabo de llamar a la empresa y tampoco he podido hablar porque no contestan a la llamada.

SOLICITA, por todo lo expuesto, y para evitar que esta situación se convierta en una constante, como ya ocurría anteriormente con la Empresa Carreras, ruego se pongan los medios necesarios por parte de su Delegación para que el servicio se preste, mínimo, según las condiciones acordadas en la reunión del 20 de febrero, y acorde al cuadro de horarios que nos remitieron.

Indicar que, después de la presentación de esta solicitud, no hemos vuelto a tener quejas al respecto.

- Indicar que, dado el malestar creado entre las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, a raíz de informaciones por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular en las que aseguraba que la Junta de Andalucía había llevado a cabo una subida salarial a dichas Auxiliares y que este Ayuntamiento no la había recogido en el Presupuesto para 2023 ni la estaba aplicando, con el fin de salir de dudas y para confirmar, documentalmente hablando, lo que por parte del Equipo de Gobierno ya se sabía, el día 3 de abril se envió por parte de esta Alcaldía, solicitud a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, y nº de Registro de Entrada 202399904349690, en el que se decía textualmente:*

Que el Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento ha realizado publicaciones en las que asegura que la Junta de Andalucía ha realizado una subida salarial a los/as Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que en este Ayuntamiento no tenemos constancia oficialmente de que dicha subida se haya llevado a cabo, puesto que no hemos recibido ninguna comunicación oficial ni hemos visto nada publicado al respecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Que para que este Ayuntamiento pueda llevar a cabo dicha subida salarial a la que hace mención es sus publicaciones el Portavoz del Grupo Municipal Popular y se pueda dar orden a la Intervención de este Ayuntamiento para que se aplique la mencionada subida salarial a nuestras Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como ya hemos hecho con la subida del 2,5% que reflejaban los Presupuestos Generales del Estado, y que este Ayuntamiento también reflejó en su propio Presupuesto para 2023, subida que ya están percibiendo nuestras Auxiliares.

Es por lo que, Solicita:

Se remita a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible, resolución, publicación en BOJA, o cualquier otro documento oficial en el que se indique que se ha aprobado una subida salarial del 5,8% a las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

A este respecto, el pasado 18 de abril se recibió escrito respuesta en este Ayuntamiento, con Registro de Entrada nº 593, con el siguiente tenor literal:

*En respuesta a su escrito de fecha 3 de abril del corriente, le comunicamos que respecto a la subida del 5,8% del coste hora SAD hasta los 15,45 euros/hora desde el 1 de enero de 2023, de momento no se ha publicado en BOJA la resolución de la Dirección de la Gerencia por la que se aprueba **dicha subida**, por lo que **sigue en trámite**.*

Reciba un cordial saludo. La Delegada Territorial. Dolores Sánchez Moreno.

Decir que se ha informado de este escrito a las Auxiliares, indicándoles que, al igual que hacemos siempre, en el momento que dicha subida sea publicada oficialmente, se les aplicará en los términos en los que indique la Resolución.

Pedir a todos los concejales que antes de hacer unas declaraciones que puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento se aseguren de la información.

- *Informar que el pasado miércoles 26 de abril, ha tenido lugar en el Salón de Actos de la Diputación la Firma del Convenio Específico del Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias (PLAN MÁS PROVINCIA Ejercicio 2023).*

*Indicar que este año **nuestro Ayuntamiento recibe 188.372,04 €, es decir, casi 4.000,00 € más que el pasado ejercicio 2022**, con lo cual, quiero dejar constancia en este Acta, que las noticias vertidas nuevamente por el Portavoz del grupo Municipal Popular en las que acusaba al Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba de recortar 75.541,00 €, una vez más faltaban a la realidad, como ya le indiqué también en el pasado Pleno Ordinario de enero.*

Dicho esto, quiero Agradecer un año más a la [Diputación de Córdoba](#) y a su Presidente [Antonio Ruiz Cruz](#), la gran apuesta que hace por el municipalismo, porque para nuestro pueblo es importantísimo este gran apoyo, dado que supone una gran inyección económica de cara a nuestra gestión municipal, ya que equivale al 10% de nuestro Presupuesto para este año 2023, el cual va destinado a en prácticamente un 70% a empleo, lo que redundará en la economía de nuestros vecinos y vecinas.

- *Informar que ayer mismo se dotó el Espacio Joven, a demanda de los propios jóvenes, con un futbolín, una PS4, un Portátil y juegos de mesa, quedando pendiente porque aún no se ha recibido, una video consola de video juegos antiguos.
En los presupuestos que se aprobaron en marzo ya se había dotado una partida presupuestaria en la que se recogían sus demandas. Se mantuvo entre el concejal y yo una reunión en la que no solicitaron nada. Se puso un anuncio en el tablón por parte de la animadora para que hicieran sus propuestas. Una vez recibidas se hizo la compra. No ha sido nada a la carrera.*
- *Por último, informar que se ha dotado el Hogar del Pensionista de nuevo equipamiento, atendiendo la demanda de la Asociación de Mayores, que ha consistido en un lavavajillas y una cafetera."*

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR EJERCICIO 2021. EXPTE. GEX: 1350/2022.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

“Con respecto a la Cuenta General 2021, como ya se informó en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 28 de julio, decir que a lo largo del pasado Ejercicio 2021 se cumplió tanto con la Regla del Techo de Gasto como con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Decir también que el Resultado Presupuestario Ajustado es un positivo de 6.837,19 €

El Estado del Remanente de Tesorería al cierre del Ejercicio es de 1.051.546,88 €, con un resultado superior con respecto al Ejercicio 2020 de 12.286,53 €.

Respecto al Remanente de Tesorería para gastos generales:

- *En el año 2020 el Remanente de Tesorería era de 646.363,16 €*
- *En este pasado año 2021 dicho Remanente está en 752.234,70 €*

Tanto los saldos de dudoso cobro como el exceso de financiación afectada respecto al 2020, es inferior.

A lo largo del pasado año 2021, no se concertó ninguna operación financiera, existiendo una deuda viva a 31 de diciembre de 0,00 €.

Desde el Equipo de Gobierno volvemos a sentirnos un año más muy orgullosos del resultado obtenido en la gestión de los Presupuestos del pasado año 2021, porque, a pesar de la situación tan difícil por causa de la pandemia por la COVID-19 un año más, lo cual volvió a derivar en múltiples gastos que no estaban recogidos en el propio Presupuesto, se han desarrollado multitud de proyectos muy importantes para nuestro municipio que, además de ayudar a mejorar el aspecto de nuestro pueblo o de ofrecer mejores servicios públicos, en su gran mayoría, han generado un gran volumen de puestos de trabajo, lo que ha supuesto una inyección a la economía de nuestros vecinos y vecinas.

Por tanto, se trae este asunto de aprobación definitiva de la Cuenta General del Presupuesto 2021 una vez finalizado el procedimiento de publicación en BOP sin que se haya presentado ningún tipo de alegación, siendo por ello preceptivo proceder a su aprobación definitiva en este Pleno, pasando a leer de forma textual la Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 25 de julio de 2022 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 11 de agosto de 2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De acuerdo con todo lo expuesto se somete a la consideración de esta Corporación Municipal para su aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.”

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra e indica que en coherencia con lo votado en la Comisión se va a mantener el sentido del voto.

Seguidamente se somete a votación, con el siguiente resultado:

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A

1 voto en contra del concejal del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por mayoría de los presentes.

CUARTO.-EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE CONCESION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE LA



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DE ESTA LOCALIDAD DE FUENTE-TOJAR. EXPTE. GEX N° 1934/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“Como todos saben, en el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el pasado 14 de julio, se aprobó una nueva licitación en la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Concesión de Servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar, al haberse quedado desierta la licitación anterior.

Tal y como se recoge en este tipo de procedimientos, se procedió por parte de la Secretaría/Intervención, a invitar a empresas de este sector concreto a las siguientes:

- *Ayudalia S.L. de Cabra (Córdoba)*
- *Gestión Profesional Servicios Sociosanitarios y Educativos S.L. de Cabra (Córdoba).*
- *Grupo ADL, S.C.A. de Aguilar de la Frontera (Córdoba)*
- *Grupo El Yate S.C.A. de Córdoba*
- *Residencia San Miguel Sanlúcar S.L. de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)*
- *Socializarte Bienestar y Salud S.L de Mairena del Aljarafe (Sevilla)*
- *Vitalia Home S.L. de Zaragoza*

Cumplido el plazo de presentación de ofertas por parte de las mencionadas empresas, y tal y como habrán comprobado en la documentación que se ha remitido para este Pleno, con fecha 29 de agosto de 2022 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, siendo la única empresa que presentó oferta: Socializarte Bienestar y Salud S.L de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Una vez presentada por parte de la empresa toda la documentación requerida, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación con fecha 07 de septiembre, y al comprobar que dicha documentación está completa, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige la presente licitación, se procede a la fase de negociación con dicha empresa.

La primera reunión de la fase de negociación tiene lugar el día 8 de septiembre, entre la Alcaldesa y dos representantes de la empresa, asistida por la Secretaria/Interventora, que levanta Acta de la misma, de la cual se les ha remitido copia junto al resto de documentación de este Pleno, quedando emplazados para una segunda reunión que tuvo lugar el 5 de octubre, de manera telemática, en la que participaron la Alcaldesa y los cuatro representantes de la empresa, asistida nuevamente por la Secretaria/Interventora, levantando Acta de la misma, de la cual también se les ha remitido copia, y que paso a leer de forma textual para que conste en Acta ya que en ella se recogen los preacuerdos adoptados.

*Reunidos, por un lado, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, D^a María F. Muñoz Bermúdez, como representante del órgano de contratación, y D. José María Aguilar-Amat Fernández, D. Nicolás Jiménez Muñiz, D. Guillermo Revuelta Casas y D. Nicolás Jiménez Muñiz, como representantes de la empresa licitadora **SOCIALIZARTE BIENESTAR Y SALUD, S.L.**, única empresa que ha presentado oferta para acceder a la fase de negociación, de manera telemática, el día 05 de octubre de 2022, a las 10,15h, al objeto de continuar con la negociación en el procedimiento para la contratación de **concesión del servicio público municipal RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS de esta localidad de Fuente-Tójar, procedimiento negociado sin publicidad** y tramitación ordinaria, n° de expediente Gex 1934/2021.*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Revisados todos los puntos del preacuerdo y actualizado el plan de viabilidad en base a los mismos, visto que según la capacidad actual de la residencia en el momento de la licitación (19 plazas de residencia y 3 de unidad de estancia diurna) el centro resulta inviable se propone por la empresa licitadora la necesidad de que el Ayuntamiento garantice el equilibrio económico del servicio.

Realizados los cálculos sobre los datos del plan de viabilidad, aceptado por ambas partes, en la situación actual del servicio el B.A.I es de **-23.910,74€** estando, por lo tanto, en un escenario de pérdidas. Como se refleja en la siguiente tabla es a partir de 6 usuarios de la unidad de estancia diurna cuando el escenario es de beneficios.

| PLAZAS OCUPADAS DE U.E.D. | BAI | ESCENARIO |
|---------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 3 (capacidad actual) | -23.910,74€ (-5,50%) | PERDIDAS-NO VIABLE |
| 5 | -2.036,74€ (-0,44%) | PERDIDAS-NO VIABLE |
| 6 | 8.900,26€ (1,89%) | BENEFICIO-VIABLE |
| 7 | 20.137,26€ (4,16%) | BENEFICIO-VIABLE |
| 8 | 31.074,26€ (6,26%) | BENEFICIO-VIABLE |

BAI.- Beneficio Antes de Impuestos (la media es sobre el tiempo de estancia de las personas).

Analizada la evolución de la capacidad del centro, en los últimos años, en cuanto a residencia la ocupación es del 95%, mientras que de la unidad de día la ocupación es de 4-5 plazas, esto es, 40-50% de la ocupación máxima, lo que provoca que el centro se encuentre en una situación de pérdidas.

La empresa propone que el Ayuntamiento le garantice un equilibrio económico, en concreto, un BAI del 5,16%, que se correspondería con una ocupación de unidad de estancia diurna de 7,5 usuarios, (inferior a lo establecido en el mercado que es del 6%). Indicando que su objetivo es gestionar el centro de manera eficaz y eficiente y conseguir incrementar la demanda para que por sí solo se alcance dicho equilibrio.

El Ayuntamiento entiende la situación (subida del precio de los suministros, especialmente, la luz, el transporte, la manutención, lo que ha llevado a una alta inflación), así como las características especiales del servicio y considerando que no es posible gestionar un servicio que, actualmente, es deficitario se compromete a reequilibrar económicamente el servicio siempre que se garantice la buena praxis y gestión eficaz, eficiente y prudente de la empresa y teniendo en cuenta, que el riesgo operacional del servicio corresponde al contratista y que el reequilibrio no puede obedecer a oscilaciones de la demanda fuera de la capacidad de ocupación que se establezca. Así como la necesidad de fijar tanto un suelo como un techo al equilibrio financiero del servicio. Se propone que el Ayuntamiento garantizaría un equilibrio económico a partir de -23.000€ hasta un máximo de 25.000€ de BAI, mediante una subvención directa a la empresa licitadora.

A título de ejemplo:

| PLAZAS OCUPADAS DE U.E.D. | BAI | Ayuda Ayuntamiento |
|---------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 2 | -34.847,74€ (-8,17%) | 48.000,00€ |
| 3 (capacidad actual) | -23.910,74€ (-5,50%) | 48.000,00€ |



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

| | | |
|---|---------------------|------------|
| 5 | -2.036,74€ (-0,44%) | 27.036,74€ |
| 6 | 8.900,26€ (1,89%) | 16.099,74€ |
| 7 | 20.137,26€ (4,16%) | 4.862,74€ |
| 8 | 31.074,26€ (6,26%) | 0,00€ |

La empresa aportará toda la documentación necesaria para la justificación del resultado de la explotación, así como de la gestión realizada.

Asimismo, la empresa conocedora del proyecto de placas solares que se va a ejecutar en el Centro con el objeto de reducir el coste energético propone que una vez que el mismo se ejecute incluir en el contrato una cláusula para que de la aportación municipal se deduzca el ahorro efectivo que se obtenga por el autoconsumo. Lo que el Ayuntamiento le parece bien.

Finalmente, se plantea por la empresa que la aportación del Ayuntamiento se realice de manera trimestral, por trimestres naturales. El Ayuntamiento considera que al calcularse el equilibrio económico una vez obtenido el resultado final del ejercicio económico tan sólo es posible realizar, previa comprobación por parte de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de los datos económicos, de pagos a cuenta provisionales que se regularizarían en la liquidación final definitiva que se realice sobre los datos anuales.

Considerando todo lo expuesto la Sra. Alcaldesa da por terminada la negociación, llevándose a la Mesa de Contratación la oferta revisada para su valoración y elaboración de la propuesta que será elevada al órgano de contratación. Se adjunta el plan de viabilidad consensuado por ambas partes.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11,00 h del día de la fecha, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María F. Muñoz Bermúdez, levanta la sesión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Alcaldesa-Presidenta.

Así mismo, se recoge en la misma la oferta revisada por la empresa, la cual consta de los siguientes puntos:

1. *Gastos a asumir por el Ayuntamiento:*
 - *Agua y recogida de basuras: Siempre que la empresa se comprometa a un control. De tal manera, sobre el consumo medio de los tres últimos años se le aplica un diferencial del 5% y todo lo que exceda de dicha cifra sería pagado por la licitadora. Respecto al mantenimiento de la caldera sí se hace cargo el Ayuntamiento debido a las características especiales de la instalación, garantizando la vida útil de la misma, para lo cual la licitadora se compromete a comprar un pellet de calidad. Nunca se ha repercutido a la adjudicataria el IBI del centro y tampoco se haría en esta ocasión.*
2. *Gastos que asumiría Socilizarte: Los incluidos en el plan de viabilidad. Se han añadido los no contemplados inicialmente, como son: alarma, reparación y mantenimiento del ascensor, renting para la adquisición de una furgoneta adaptada, gasto de combustible de la furgoneta y renting para una grúa.*
3. *Duración del contrato: Se mantiene lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas pero debe especificarse en el contrato expresamente que las*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

prórrogas deben ser de acuerdo mutuo por ambas partes, y comunicarlas y aceptadas con seis meses de antelación al vencimiento de cada período de contrato.

- 4. Canon: Se mantiene el canon fijo de 300€. Se elimina el canon variable*
- 5. Se mantiene la antelación por parte del Ayuntamiento del pago de las liquidaciones antes de que se efectúe por la Junta de Andalucía.*
- 6. Garantía de equilibrio económico a partir de -23.000€ y máximo 25.000€*
- 7. Incluir en el contrato una cláusula de deducción del ahorro efectivo que se obtenga por el autoconsumo, una vez instaladas las placas fotovoltaicas, de la aportación municipal.*
- 8. Se realizarán pagos a cuenta provisionales de la aportación municipal que se regularizarían en la liquidación final definitiva, una vez calculado el BAI sobre los datos anuales.*

Dicho esto, indicar que se ha tratado de una negociación muy difícil debido a la situación económica que estamos atravesando, con la inflación tan alta que afecta al coste de los distintos suministros y servicios, lo que hace que en el momento de la negociación la Residencia y Centro de Atención Diurna, sea deficitaria y por lo tanto no viable económica y financieramente. Por tanto entendemos que por las características del servicio, tanto desde el punto de vista de los usuarios como de los trabajadores, es de vital importancia hacer un esfuerzo por parte de este Ayuntamiento para garantizar que el servicio continúe prestándose en las mejores condiciones posibles.

Gracias a la buena gestión del dinero público que a lo largo de los años se está llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno Municipal, contamos con un Ayuntamiento saneado, sin ningún tipo de deuda y con capacidad suficiente para poder afrontar este tipo de contrataciones.

Dicho esto, paso a leer textual la Propuesta de la Mesa de Contratación que se trae a este Pleno para su aprobación si procede:

ACTA MESA DE CONTRATACION

*Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 19 de octubre de 2022, a las 9,00h, una vez concluidas las negociaciones entre la Alcaldesa-Presidenta, como representante del órgano de contratación y los representantes de la empresa licitadora Socializarte Bienestar y Salud, S.L., al objeto de verificar que la oferta definitiva se ajusta a los requisitos mínimos, y que cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, así como su valoración tras las negociaciones realizadas y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el procedimiento para la contratación de **concesión del servicio público municipal RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS de esta localidad de Fuente-Tójar, procedimiento negociado sin publicidad** y tramitación ordinaria, nº de expediente Gex 1934/202.*

Analizada la oferta revisada de la empresa licitadora resultado de las negociaciones llevadas a cabo, visto que es la única oferta presentada, tras la deliberación de los miembros de la Mesa, se considera que la misma se ajusta a los requisitos mínimos y cumple todos los requisitos establecidos



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

en el pliego por lo que, se eleva para su aprobación si procede por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Corporación entiende necesario que se tramite un contrato de concesión de servicios para la gestión de la Residencia Municipal de la Tercera Edad y Unidad de Estancias Diurnas de Fuente-Tójar (Córdoba).

Visto pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallan los aspectos técnicos del servicio, por los que se regirá la licitación, así como el plan de viabilidad económico-financiero del servicio revisado y consensado en la fase de negociación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la propuesta, resultado de la fase de negociación, así como el estado de tramitación del presente expediente administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación eleva al Pleno Municipal, para su aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Clasificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación de **concesión del servicio público municipal RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS** de esta localidad de Fuente-Tójar, **procedimiento negociado sin publicidad** y tramitación ordinaria, nº de expediente Gex 1934/202, de la siguiente forma:*

La mercantil Socializarte Bienestar y Salud, S.L. con NIF B67777037, único licitador que ha presentado oferta en el presente expediente de contratación, que cumple los requisitos, habiéndose admitido al considerarse viable.

SEGUNDO.- *Requerir a la mercantil Socializarte Bienestar y Salud, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

TERCERO.- En caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, adjudicar a la mercantil Socializarte Bienestar y Salud, S.L. el contrato de concesión de servicios **del servicio público municipal RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS de esta localidad de Fuente-Tójar**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, por importe de 316.003,86 euros, IVA excluido, y una duración de ejecución de 2 años de explotación, a contar desde la formalización del contrato, con un máximo de 8 años incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Requerir a la mercantil Socializarte Bienestar y Salud, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la que la documentación requerida ha sido presentada correctamente, en la forma prevista en el [artículo 153](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 155](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEXTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 154](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEPTIMO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el [artículo 62](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a D^o María F. Muñoz Bermúdez.

Siendo las 10,30h la Presidenta da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales."

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra y dice: Varias son las cuestiones que se plantean sobre un tema que ya llevamos trabajando, meditando. Ya conocemos lo poco atractiva que es nuestra Residencia. ¿Qué criterio se ha utilizado para invitar a las empresas?. ¿Se ha calculado el coste real que va a suponer este contrato para las arcas municipales?. Asimismo, los costes en suministros. Pediría que contestase a estas preguntas antes de decidir nuestra postura. ¿Qué datos conocemos de esta empresa?.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa quien responde: Respecto a la primera pregunta, se han invitado empresas que ya se han presentado a otras licitaciones de convocatorias anteriores. Además, se invitó a su grupo a que nos informasen sobre el conocimiento de alguna.

El coste para el Ayuntamiento va a depender de la situación en la que se encuentre la Unidad de Estancia Diurna. Lo máximo que tendría que asumir el Ayuntamiento son 48.000 euros. La situación es muy complicada. En licitaciones anteriores sólo se adjudicaba en base al precio ofertado sin más. El Ayuntamiento siempre está invirtiendo en la Residencia y si ahora hay que hacer un esfuerzo creo



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

que se debe hacer. Tanto la empresa como el Ayuntamiento vamos a hacer un esfuerzo para cambiar la mentalidad de que “no quieren ir al asilo”. Llenar el Centro de Día cuesta, en cambio la Residencia no, siempre está ocupada.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP, toma la palabra: Se echan en falta otras empresas más cercanas como Geiss o Somnus. Por cercanía puedes serle interesante. Hay un coste además del equilibrio económico porque se habla de asumir gastos de suministros. La Sra. Alcaldesa contesta: el coste total estará alrededor de los 50.000 euros. Los suministros son agua, basura y mantenimiento de caldera, lo que supone sobre unos 1.600 euros.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP continúa diciendo: que se han modificado sobre la marcha mejoras y seguramente al resto de interesados también les hubiera interesado. La Sra. Alcaldesa contesta: sobre las empresas cercanas hemos acudido a las empresas que licitaron en la última licitación y las dos que indica no lo hicieron. Las negociaciones son para llegar a un acuerdo. Cuando se inició el expediente y se redactaron los pliegos el escenario era muy diferente a la última licitación, la cual se adjudicó porque dieron un canon de 20.000 euros. Las situaciones actuales son diferentes y por supuesto que en la próxima licitación quién esté tendrá que tenerlo en cuenta. Se va a intentar firmar cuanto antes si se llega a adjudicar.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP contesta: se debe reflejar en el contrato que la empresa se compromete a prestar otros servicios que aumenten los ingresos, por ejemplo, servicio de comida a domicilio, y que redunden en una reducción del coste municipal.

La Sra. Alcaldesa indica que: mediante la Comisión de seguimiento se les va a pedir un control efectivo de la gestión.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP pregunta: ¿se podría hacer una comisión para la revisión del contrato antes de firmarlo?. La Sra. Alcaldesa contesta: no lo veo oportuno porque ya se está haciendo en este Pleno y al contrato se va a trasladar y reflejar única y exclusivamente lo que se acuerde por este Pleno. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP finaliza diciendo: hay que tener mucho cuidado con los contratos. Por eso, hay que darle muchas vueltas y pensarlo muy bien. Por eso teníamos que haber hecho una comisión de estudio previo. Sólo lo digo para poner énfasis en la complejidad de los contratos y que debemos ponernos en todas las casuísticas posibles. La Sra. Alcaldesa termina el turno de palabra diciendo: no es operativo hacer comisiones informativas que duran diez minutos y seguidamente los asuntos van a Pleno, cuando en éstos se tratan en profundidad todos los temas. Dicho todo esto y vista la necesidad del servicio se somete a votación la propuesta que se trae, con el siguiente resultado:

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A

1 voto a favor del concejal del Grupo Municipal Popular-PP



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

QUINTO.- REMISIÓN AL PLENO DE INFORME TRIMESTRAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022.- EXPTE. GEX. N° 1473/2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“Respecto a este asunto informar que el período medio a proveedores de este segundo trimestre ha sido de 9,4 días, teniendo en cuenta que el período medio de pago establecido son 30 días, por lo que se cumple sobradamente con los plazos establecidos, así como con la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Además, se ha cumplido con la obligación de remitir la información al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.”

SEXTO.-REMISIÓN AL PLENO DE DATOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTES AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2022.- EXPTE. GEX. N° 1472/2022.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del tenor literal siguiente:

“La obligación de las Entidades Locales menores de 5000 habitantes, como ustedes saben, durante los tres primeros trimestres del año quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral de la ejecución de sus presupuestos y deberán remitir tan solo las actuaciones de su plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva, que es lo que se ha remitido al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma.

En este segundo trimestre no se ha cumplido con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debido a que las obligaciones reconocidas en este trimestre suelen ser superiores a los derechos reconocidos, lo que, como cada año, se regularizará en la liquidación de Presupuesto.”.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1. No hay ninguna normativa que impida que el Pleno se celebre en el Salón de la Casa Consistorial.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

2. Los desagües de las duchas de los vestuarios están atascados.

Preguntas:

1. ¿Qué actuaciones se han realizado sobre el servicio de emergencias?. Al no tener el municipio ningún voluntariado de este tipo.
2. ¿Por qué se ha cerrado y cuándo se va a abrir el espacio joven?
3. ¿Hay exención municipal en alguna ordenanza municipal?, debido a la situación que nos acontece.
4. Si recibimos invitación a participar en las actividades que se organicen tiene nuestro compromiso de acudir a todos los actos.
5. ¿Por qué se suspendieron las actividades de la Semana del Turismo?
6. Igualmente, las actividades de juventud, en concreto, el viaje. ¿Por qué no se ha apuntado la gente?
7. Hemos visto en los Decretos que el servicio auxiliar de limpieza de la Alcaparra se ha externalizado, ¿por qué se ha hecho y no se ha contado con los programas de empleo?
8. ¿Se ha incluido en el Programa Córdoba 15 los huecos de ventilación? y, ¿cuándo se va a llevar a cabo?
9. ¿Cuál es la participación en la escuela de danzantes?
10. Respecto al informe de turismo faltan datos económicos de repercusión y número de visitantes.
11. El Decreto 581/2022 hace mención al reconocimiento del complemento de destino de la secretaria, ¿a qué se corresponde?.
12. ¿Por qué se ha prorrogado en contrato de la técnico de turismo sin oferta de empleo?
13. ¿Cómo está el procedimiento de estabilización de empleo?
14. En relación con los consentimientos de la red de agua si se han resuelto ya las autorizaciones que faltaban.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para dar respuesta:

Ruegos:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

1. Respecto a la celebración de los Plenos en el salón de la casa consistorial, sincera y personalmente entiendo que el COVID sigue estando y nuestro salón es muy pequeño, por eso, creo que por seguridad este salón cumple mejor las condiciones. Es más amplio y mejor de ahí que se sigan haciendo aquí.
2. En cuanto a los desagües, pasa la palabra al Sr. Concejal de Deportes quien indica que desde hace dos semanas está avisado el servicio municipal.

Preguntas:

1. El servicio de emergencias, se decretó su apertura y sigue estándolo. Ha salido un ayuda de la Diputación para el servicio de protección civil pero aquí no tenemos. Es un servicio que se da en municipios de más de 20.000 habitantes. Si hubiera alguna iniciativa de los vecinos se le va a dar todo el apoyo y ayuda del Ayuntamiento.
2. Respecto al espacio joven, en una reunión mantenida con los jóvenes se les dio la confianza para su autogestión y no han cumplido con ella. En la última reunión que celebramos, no nos gustó la situación y así se habló con ellos. Se ha sacado todo lo que había, se ha pintado y colocado una puerta. Se va a reabrir pero con un control por parte del Ayuntamiento mediante una persona durante el horario de apertura del centro. Se está creando un Espacio Joven supervisado por personal municipal.
3. En cuanto a las ordenanzas, si se refiere a la reducción de impuestos, estos siguen congelados. Agarrarnos al discurso de reducir impuestos, ¿cómo mantenemos los servicios y las instalaciones municipales?. Con la subvención de 41.000 euros, aproximadamente, que nos ha concedido Diputación vamos a sufragar los gastos de luz que a nosotros también nos han subido.
4. Las actividades que se hacen se publican en e-bando, no sé si usted lo tiene, así como la información de interés general. Yo le invito a participar en ellas. También se publican en redes sociales y en el tablón municipal
5. Las actividades de turismo se suspendieron porque no ha



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

habido suscripciones suficientes. La fecha del 27-09-2022 no era muy propicia.

6. En cuanto a las actividades de juventud tan sólo ha sido el viaje a Torrox la que se ha suspendido. Para realizar la programación se hacen reuniones con los jóvenes para que ellos decidan lo que quieren hacer, pero no entiendo porqué luego no participan.
7. La limpieza extraordinaria de la fiesta de la Alcaparra también se contrató a una empresa el año pasado. Se trata de días festivos por lo que, las contrataciones que tenemos no sirven porque el horario es de lunes a viernes. Además, se necesita de un servicio especial con tratamientos y equipos adecuados que no es posible hacerlo con los medios del Ayuntamiento. Se ha hecho también en la Feria de San Isidro. Además, los trabajadores no quieren trabajar los días de fiesta.
8. Respecto al pabellón, se está tramitando todo el expediente. Estará terminado antes de fin de año.
9. Con la escuela de danzantes ha ocurrido igual que con la gente joven. La juventud no se implica con sus tradiciones. Le hemos insistido. Ahora mismo hay niños y niñas aprendiendo guitarra y violín. Se está dando toda la publicidad posible.
10. Los datos económicos de la repercusión del turismo lo tienen las empresas y no les he preguntado. Yo lo que creo es que los alojamientos se llenan, la gente viene a realizar las actividades y todo eso repercute en beneficio del pueblo. Es una carrera de fondo a largo plazo. Este verano hemos tenido mucha gente pero es imposible tener datos exactos. Hecho en falta más iniciativa privada. Es un tema de concienciación. La Técnica de Turismo está trabajando sobre todo con las empresas de restauración. Aprovecho para reconocerle su trabajo.
11. Para la respuesta al complemento de la secretaria, la Sra. Alcaldesa pasa la palabra a la Secretaria quien explica las cuestiones jurídicas de reconocimiento del grado de destino solicitado por la secretaria-interventora titular de la plaza.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

12. La prórroga del contrato de turismo se recoge en el Decreto de contratación. Es una profesional que está desempeñando muy bien su trabajo y hay que reconocérselo.
13. Igualmente, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora quien explica la situación actual del expediente de estabilización y comenta que se están siguiendo los trámites establecidos en la normativa reguladora.
14. En cuanto a las autorizaciones le contesto por escrito.

Finalmente, se entrega al Grupo Popular y a Secretaría documento con las respuestas a las preguntas realizadas en el pasado Pleno Ordinario de 28/07/2022. La cual consta del tenor literal siguiente:

- ✓ *“Con respecto a su pregunta sobre si este Ayuntamiento ha solicitado subvención dentro de la Convocatoria de Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio 2022, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 25 de julio a las 17:00h., le indico que con fecha 21 de julio a las 13:10:06 se presentó solicitud por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con nº de Registro 202299908625968 para el Proyecto de “Telegestión Red de Agua” para la “Instalación de contadores inteligentes en las zonas de captación, acumulación, tratamiento y distribución, de manera que se pueda sectorizar la red para analizar el consumo y posibles pérdidas en tiempo real”.*

El coste total del Proyecto es de 40.001,00 € de los cuales, según las Bases de la convocatoria en su apartado 7.a), “...la aportación de la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad será, al menos del 20%...”, es decir, que en caso de recibir dicha subvención, debemos hacer una aportación municipal de 8.400,21€.”

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19,49h.

Se extiende el presente Acta en diecinueve páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, la Secretaria General, dando fe de ello.

VºBº ALCALDÍA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

D
a

M